ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
ACTA DE INICIO	

INFORMACIÓN GENERAL	
PROCESO N°:	No. MC-UMATA-005-2025
TIPO DE CONTRATO	MINIMA CUANTIA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	22 DE AGOSTO 2025.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	21 DICIEMBRE DE 2025.
CONTRATANTE:	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena De Indias
NIT:	890.480.184-4
CONTRATISTA/APORTANTE:	POPA TOURS LTDA.
NIT:	890403176-7
OBJETO:	"CONTRATAR SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA Y REMOLQUE INCLUIDO OPERARIO Y COMBUSTIBLE PARA ANIMALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "GENERACIÓN DE CAPACIDADES PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($82.413.450)
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en la Invitación Publica sin que pueda exceder el 31 de diciembre de 2025.
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 25001926 del 18 de julio de 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 10857 del 22 de agosto de 2025.
SUPERVISIÓN	DIRECTOR TECNICO CODIGO 009 – GRADO 53.

Los suscritos DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS, identificado con NIT 890.480.184-4, representado legalmente para efectos de suscribir la presente Comunicación de Aceptación por el DIRECTOR TECNICO CODIGO 009-GRADO 53, Doctor ADOLFO PEREZ FONSECA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.330.458 expedida en Cartagena, actuando en calidad de DIRECTOR TECNICO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA del Distrito de Cartagena de Indias, según consta en Decreto de nombramiento No. 0015 del 04 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta No. 048 del 11 de enero de 2024, quien actúa en virtud de la delegación contractual realizada por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, mediante Decreto 1917 del 31 de julio de 2025, y por tanto en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en materia de contratación estatal, y quien en adelante se denominará "EL DISTRITO" y POPA TOURS LTDA. identificada con NIT 890403176-7, representada legalmente por el señor ANGEL DAVID RICO ATENCIA, identificado con cedula de ciudadanía No CC. 1.010.002.527, quien para este acto se denominará EL CONTRATISTA, se reunieron para iniciar la ejecución del objeto contractual, y así mismo enterar al contratista de las responsabilidades en el desarrollo del convenio.

ACUERDO DE INICIO.

Las partes acuerdan suscribir acta de inicio del proceso MINIMA CUANTIA No. MC-UMATA-005-2025 en la presente fecha.

Para tales efectos se realizan las siguientes precisiones, en concordancia con lo establecido en el convenio:

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, sin que en ningún caso exceda el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). Este plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción de acta de inicio.

El cargo de los recursos del compromiso contractual se materializó mediante los siguientes Certificados de Registro Presupuestal:

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
Número del compromiso	**Fecha**	**Valor**
25001926	18 DE JULIO DE 2025	$ 112.500.000,00

Las garantías del convenio fueron aprobadas en la plataforma SECOP II de forma transaccional y de igual forma, se suscribió acta de aprobación de las siguientes polizas:

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SOLIDARIA DE COLOMBIA
NIT: 860.524.654-6.

1. **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL N°:** 320 - 47 – 994000033585**, ANEXO N°:** 0**.**
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 27/08/2025
2. **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°:** 320 - 74 – 994000015088
 ANEXO N°: 0
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 27/08/2025

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE Y VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	20% del valor del contrato. $16,482,690	21/08/2025	21/04/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Vigencia igual a la duración del contrato.	100 SMMLV $142,350,000.00	21/08/2025	21/12/2025

POPA TOURS LTDA , declara que conoce las normas establecidas para la ejecución del presente convenio y requerimientos para su ejecución; igualmente los compromisos contractuales que consisten en:

a. <u>COMPROMISOS DEL DISTRITO:</u>

El DISTRITO, se comprometen especialmente a:

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
5. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato
6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
7. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria)
8. Suscribir el Acta de Inicio y de Liquidación del contrato.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

b. <u>COMPROMISOS DEL CONTRATISTA</u>

POPA TOURS se compromete especialmente a:

1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.

2. Garantizar que el conductor asignado cuente con licencia de conducción vigente y no se encuentre reportado con multas y/o sanciones de tránsito.
3. Garantizar el correcto funcionamiento del vehículo asignado.
4. Garantizar el combustible del vehículo.
5. Presentar informe mensual de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten.
6. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual.
8. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados.
9. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013.
10. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
11. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
12. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato, realizar todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Cargar los informes de ejecución de las actividades realizadas con todos sus anexos en la plataforma SECOP II.

Que a la fecha en que se suscribe la presente acta de inicio se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contemplados en la "***SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.*** *Para la suscripción del Contrato se necesita que LA UNIVERSIDAD se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías, el Registro Presupuestal y la suscripción de la correspondiente Acta de Inicio.*"

OBSERVACIONES: Teniendo en cuenta que la presente constituye acta de inicio, la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal debe ser actualizada y ampliada en cuanto a la fecha de las vigencias, con el fin de que concuerde y se encuentre amparado todo el tiempo de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 28 días del mes de agosto de 2025.

ADOLFO PEREZ FONSECA.
DIRECTOR TECNICO CODIGO 009 GRADO 53 UMATA.

POPA TOURS
NIT: 890.403.176 - 7
Angel Rico Atencia

ANGEL DAVID RICO ATENCIA
REP. LEGAL POPA TOURS
NIT.: 890403176-7